

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LA JANDA**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2022.

De otra, D.ª María de los Santos Sevillano Villegas, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en calidad de Presidenta, tomando posesión del referido cargo en la Sesión extraordinaria de Constitución de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda el día 30 de septiembre del 2019 según el certificado expedido por la Secretaria de la Mancomunidad, y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en los Estatutos de la Mancomunidad publicados el día 11 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EXPONEN

Primero. Que en fecha 22 de marzo de 2022, se suscribe Convenio de Colaboración inscrito en el registro con número D/CG/00045/2022 de fecha 22/03/2022, para el otorgamiento de una subvención nominativa recogida en el Presupuesto del ejercicio 2022, entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios Comarca de la Janda, prevista en el Acuerdo Marco DIPUACTIVA por un importe máximo de hasta CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) con objeto de colaborar económicamente con desarrollo del Proyecto denominado "Activa La Janda 2022".

Segundo. El citado Convenio de Colaboración recoge en la **Cláusula VI** lo siguiente:

"Plazo de ejecución y plazo de justificación.

- El plazo de ejecución será del 3 de febrero de 2022 al 30 de noviembre de 2022 ambos inclusive.

- El plazo de justificación será del 1 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022 ambos inclusive".

Tercero. Asimismo, la **Cláusula XIII** recoge:

"Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma".

No obstante, se considera necesario y razonable ampliar dichos plazos, con el fin de evitar previsibles complicaciones en el momento de la justificación de los gastos por el beneficiario, con el objetivo último de salvaguardar los intereses públicos que aquí convergen y al que está avocada toda actuación administrativa.

En virtud de todo lo expuesto, y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 22 de marzo de 2022 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la Cláusula VI “Plazo de ejecución y plazo de justificación”, que queda con el siguiente contenido:

VI Plazo de ejecución y plazo de justificación

- El plazo de ejecución será del 3 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 ambos inclusive.
- El plazo de justificación hasta el 22 de enero de 2023 inclusive.

Segunda. Modificación de la Cláusula XIII “Entrada en vigor y plazo de vigencia”, que queda con el siguiente contenido:

XIII Entrada en vigor y plazo de vigencia

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 22 de enero de 2023, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes la presente Adenda.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

Por la Mancomunidad de Municipios
Comarca de la Janda

El Presidente

D. Juan Carlos Ruiz Boix

La Presidenta

D^a. María de los Santos Sevillano Villegas